DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.219 | Sábado 2 de Abril de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2109186

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 288 EXENTA, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022

Por resolución exenta Nº 288, del 30.03.2022, del Gobierno Regional de La Araucanía: 1.- Que, mediante Ingreso E-2735 de fecha 21.03.2022 de la empresa Constructora Reving Limitada, sobre solicitud de suspensión en corte total momentáneo de tránsito en calle León Gallo, entre Uruguay y Pasaje Jorquera, comuna de Temuco, en el marco de trabajos de "Montaje de Grúa Pluma". 2.- El Ord. Nº 234 de 15.03.2022 de la Municipalidad de Temuco, que aprueba croquis de señalización de trabajos en vía pública. 3.- El oficio Nº 7778/2022 de fecha 30.03.2022, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones Araucanía que remite informe técnico para corte total momentáneo de tránsito en calle León Gallo, entre Uruguay y Pasaje Jorquera, comuna de Temuco, al Gobierno Regional de La Araucanía. 4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbase, el día 23 de abril de 2022, desde las 8:00 a 16:00 horas, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Temuco y los antecedentes revisados por este Gobierno Regional, autorízase el corte total momentáneo, en calle León Gallo, entre Uruguay y Pasaje Jorquera, comuna de Temuco, en el marco de los trabajos de ejecución de la Obra "Montaje de Grúa Pluma" y remitiéndose estrictamente a lo indicado en el ordinario Nº 234 de la Municipalidad de Temuco.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden de Sr. Gobernador Regional, Luis Loyola González, Jefe División Infraestructura y Transporte, Gobierno Regional de La Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl